Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022 **SNR2022EE118636**

Doctor
MARIO ALEXANDER CIFUENTES DÍAZ
Secretario
Juzgado Dieciséis Civil Municipal
cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C

Referencia: Respuesta al Oficio No. 2003 de fecha 18 de agosto de 2022
Radicado: 2022-00456
Demandante: Guillermo Alfonso Mora Niño.
Demandados: Amelio Barrera.
Radicado Superintendencia: SNR2022ER118797

Respetado Doctor Cifuentes,

En atención al asunto de la referencia, donde solicita que se remita en el término de (5) días, las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga el demandado **AMELIO BARRERA,** nos permitimos informarle lo siguiente:

La Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, dentro de su función misional tiene a su cargo la guarda de la fe pública, a través de sus oficinas en todo el país, y llevar el registro de la propiedad inmueble mediante la inscripción de los actos jurídicos que afecten el derecho de dominio a solicitud del ciudadano; recaudar el derecho de registro y expedir el correspondiente certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles sujetos a registro.

Conforme a lo anterior, esta Superintendencia no es la competente para suministrar lo requerido, debido a que no contamos con la información pertinente para ello en nuestras bases de datos. Ahora bien, si el particular es servidor de esta entidad, solicitamos se informe lo anterior para trasladar su solicitud al área de Talento Humano.

Cordialmente,

FELIPE CLAVIJO OSPINA
Superintendente Delegado para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

Proyectó: Proyectó. Kevin J. Tovar Aguilar
Revisó: Jorge Isaac Ariz González.
Aprobó: Martha Lucía Restrepo Guerra. TRD: 400.20.2